

MARCO LEGAL

En la ciudad de Sabinas, cabecera del municipio del mismo nombre del estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15:00 horas del día 09 de Septiembre de 2014, reunidos en el salón de cabildos, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del ayuntamiento aprobaron por mayoría la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas para el Ejercicio Fiscal 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 9 de Septiembre en Reunión de Cabildo los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Sabinas, Coahuila, aprobaron el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien resulta importante resaltar que con fecha de Julio del 2014, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., hizo del conocimiento al Presidente Municipal que tanto el Presupuesto de Egresos Municipal como la Ley de Ingresos Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, serían evaluados bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014, la cual consta de la aplicación de 80 criterios sobre la información presupuestal del municipio.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que el Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente Adenda del presupuesto de egresos mu-

nicipal del ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SABINAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SABINAS

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Sabinas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Sabinas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pú-

blica Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Sabinas, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren de-

bidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Sabinas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Sabinas Coahuila, importa la cantidad de \$141,635,520.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$950,160.65, el cual se aplicará preferentemente para cubrir pasivos municipales provenientes de ejercicios anteriores, correspondientes al adeudo de \$480,000.00

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	104,765,520
2	Gasto de Capital	36,390,000
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	480,000.00
Total		141,635,520.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	104,765,520
2	Gasto de Capital	36,390,000
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	480,000.00
Total		141,635,520.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	31,440,695.99
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	720,000.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	590,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,665,691.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	405,000.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	

14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,321,538.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,714,384.00
15200 - INDEMNIZACIONES	204,000.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	462,769.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	2,221,307.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	799,001.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	256,000.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	480,135.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	35,001.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	884,000.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	49,000.00
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	19,001.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	403,000.00
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	3,000.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	13,000.00

24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,255,002.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	837,001.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	420,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	644,001.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25100 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	103,000.00
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	27,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,000.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,798,001.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	308,000.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	65,000.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	

28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	70,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	1,182,000.00
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	68,000.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	11,210,000.00
31200 - GAS	1,500.00
31300 - AGUA	640,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	384,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	3,000.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	10,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	58,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	700,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	810,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	820,001.00

32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,086,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,247,000.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	63,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	33,000.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	2,251,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	773,500.00
33800 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	68,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	113,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,703,000.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	123,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	107,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,576,001.00

35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,957,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	850,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	4,080,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37200 - PASAJES TERRESTRES	43,001.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,099,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	455,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,400,000.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	120,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	12,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	155,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	90,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43900 - OTROS SUBSIDIOS	1,950,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	

44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,156,000.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,160,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45100 - PENSIONES	1,000.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	20,000.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	937,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	23,530,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	8,680,000.00
63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	10,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	365,000.00
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	1,000.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	339,000.00

51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	105,000.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,860,000.00
54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	100,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	60,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	900,000.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,000,000.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	120,000.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	1,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	321,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	280,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	200,000.00
Total general	\$141,635,520.00

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	27,846,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,700,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,470,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,285,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,271,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,120,000.00
02-CABILDO	8,101,385.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,983,385.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	38,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,900,002.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,500,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,002.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	233,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00

05-SEGURIDAD PUBLICA	11,227,002.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,600,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,143,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	903,002.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	32,220,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,581,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	31,435,002.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,660,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,923,001.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,551,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	7,600,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	700,001.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,562,000.99
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,300,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	142,001.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00

13-DESARROLLO SOCIAL	7,629,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,304,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	275,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	690,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,310,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
16-FERIEXPO	4,450,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	700,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,220,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,370,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,100,000.00
30-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	7,977,137.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,195,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	816,137.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,715,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	251,000.00
04-PLANEACION Y DIFUSION	7,513,002.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,800,000.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	332,001.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,271,001.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,000.00
10-FOMENTO AGROPECUARIO	2,109,999.99
10000 - SERVICIOS PERSONALES	120,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,999.99
30000 - SERVICIOS GENERALES	120,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,800,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
33-DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	19,002.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,002.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
19-D.I.F. MUNICIPAL	3,304,001.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,400,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	308,001.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	695,000.00

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	850,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,000.00
28-FONDO INFRAESTRUCTURA	8,400,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	8,400,000.00
29-FONDO FORTALECIMIENTO	15,650,001.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,001.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	46,738,385.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	15,120,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	480,000.00
06-FOMENTO ECONOMICO	551,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	380,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	111,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
07-JURIDICO	1,011,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	100,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	880,000.00

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Total general	\$141,635,520.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$141,635,520.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$141,635,520.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$141,635,520.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$141,635,520.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	27,846,000.00
0101-PRESIDENCIA	27,846,000.00
02-CABILDO	8,101,385.00
0201-CUERPO EDIFICIO	8,101,385.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,900,002.00
0301-CONTRALORIA	1,900,002.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	11,227,002.00
0501-POLICIA	11,227,002.00
09-OBRAS PUBLICAS	31,435,002.00
0901-DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	31,435,002.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,562,000.99
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,562,000.99
13-DESARROLLO SOCIAL	7,629,000.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	7,629,000.00

16-FERIEXPO	4,450,000.00
1601-FERIEXPO	4,450,000.00
30-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	7,977,137.00
3001-TESORERIA	7,977,137.00
04-PLANEACION Y DIFUSION	7,513,002.00
0401-PLANEACION Y DIFUSION	7,513,002.00
10-FOMENTO AGROPECUARIO	2,109,999.99
1001-FOMENTO AGROPECUARIO	2,109,999.99
33-DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	19,002.00
3301-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	19,002.00
19-D.I.F. MUNICIPAL	3,304,001.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	3,304,001.00
28-FONDO INFRAESTRUCTURA	8,400,000.00
2801-FONDO INFRAESTRUCTURA	8,400,000.00
29-FONDO FORTALECIMIENTO	15,650,001.00
2901-FONDO FORTALECIMIENTO	15,650,001.00
06-FOMENTO ECONOMICO	551,000.00
0601-FOMENTO ECONOMICO	551,000.00
07-JURIDICO	1,011,000.00
0701-JURIDICO	1,011,000.00
Total general	\$ 141,635,520.00

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	NA

3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	NA
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	NA
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	NA
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	NA
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	NA
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	NA
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	NA
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	NA
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	NA
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	NA
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	NA
Total general	NA

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$72,614.64

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	46,738,385.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,725,135.00
3000 SERVICIOS GENERALES	36,992,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,310,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,170,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	32,220,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	480,000.00
Total general	\$141,635,520.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	7,625,000.00
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	NA
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	NA
Total general	7,625,000.00

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Sabinas, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa		Presupuesto Aprobado
NA		NA
Total general		NA

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
NA	NA	NA	NA	NA
Totales				

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
NA	NA
Total	

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
NA	NA	NA
Total		NA

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$2,917,769.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
1104 Cantidad Adicional	\$76,000.00
1106 Estímulos al personal	\$900,000.00
1305 Prima vacacional y dominical	\$1,315,000.00
1507 Otras Prestaciones	\$462,769.00
1511 Apoyo para transporte	\$164,000.00
TOTAL	\$2,917,769.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Sabinas		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
HABITAT*	Santander	65504554801

*Se abrieron las cuentas productivas HABITAT 2014 pero no se han transferido recursos

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 521 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	No. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		17,000
	COORDINADOR	1	1		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADOS MPALES	15	15		2,852.10 a 5,000.00
CUERPO EDILICIO	SINDICO	2	2		17,000
	REGIDOR	15	15		17,000
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	2		2	6,330
	INTENDENTE	2		2	3,924.95 a 5,140.01
	SUPERVISOR	2		2	7,186
	DIRECTOR	1	1		14,000 a 17,000
	COORDINADOR	3	3		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADOS MPALES	19	19		2,852.10 a 5,000.00
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	2		2	4935.43 a 5,868.38
	CHOFER DE CARGA GENERAL	17		17	6,330
	DIBUJANTE	1		1	4,935.43 a 5,868.38
	INTENDENTE	12	2	10	3,924.95 a 5,140.01
	JARDINERO	21		21	3,924.95 a 5,140.01
	MENSAJERO	1		1	4,024.38 a 5,278.55
	OFICIAL ELECTRICISTA	2		2	4,935.43 a 5,868.38
	PEON	5		5	3,924.95 a 5,140.01
	SECRETARIA	2		2	5,278.55 a 6,319.36
	SUPERVISOR	10		10	7,186
	TECNICO EN MANTENIMIENTO	5		5	5,868.38 a 7,186.25
	VELADOR	5		5	3,924.94 a 5,140.01
	COORDINADOR	9	9		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADO MUNICIPAL	138	138		2,852.10 a 5,000.00
DESARROLLO SOCIAL	ADMINISTRATIVO	1		1	5,868.38 a 7,186.25
	SUPERVISOR	1		1	3,924.95 a 5,140.01
	SECRETARIA	1		1	3,924.95 a 5,140.01
	COORDINADOR	4	4		5,000.00 a 13,000.00
	DIRECTOR	1	1		14,000 a 17,000
	EMPLEADO MUNICIPAL	18	18		2,852.10 a 5,000.00
POLICIA	BOMBERO	14	14		2,636
	COMISARIO	1	1		3,924.95 a 5,140.01
	COORDINADOR	2	2		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADO MUNICIPAL	3	3		2,852.10 a 5,000.00
	POLICIA	43	43		3,879.40 a 5,537.70
	POLICIA PRIMERO	1	1		32,963
	POLICIA SEGUNDO	6	6		5,164.80 a 14,560.80
	POLICIA TERCERO	13	13		3,879.30 a 6,104.40
SECRETARIA	2	2		3,924.95 a 5,140.01	
PRESIDENCIA	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1		1	5,868.38 a 7,186.25
	SECRETARIA	2		2	3,924.95 a 5,140.01
	SUPERVISOR	1		1	7,186
	COORDINADOR	7	7		5,000.00 a 13,000.00
	DIRECTOR	2	2		14,000 a 17,000
	EMPLEADO MUNICIPAL	28	28		2,852.10 a 5,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		40,000	

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRATIVO	1		1	5,868.38 a 7,186.25
	BIBLIOTECARIA	3		3	5278.55 a 6,319.36
	SECRETARIA	4		4	3,924.95 a 5,140.01
	SUPERVISOR	5		5	7,186.27
	COORDINADOR	6	6		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADO MUNICIPAL	22	22		2,852.10 a 5,000.00
	SECRETARIO DE AYTO	1	1		17,000.00
TESORERIA	SUPERVISOR	10		10	7,186.27
	SECRETARIA	1		1	3,924.95 a 5,140.01
	COORDINADOR	5	5		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADO MUNICIPAL	16	16		2,852.10 a 5,000.00
	TESORERO MPAL	1	1		17,000.00
		521	403	118	

Artículo 22.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES		
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PF
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE
PRESIDENTE MUNICIPAL	40,000.00	40,000.00	69,275.00	69,275.00	10,391.28	10,391.28			
SINDICO	17,000.00	17,000.00	26,966.40	26,966.40	4,044.96	4,044.96			
REGIDOR	17,000.00	17,000.00	26,966.40	26,966.40	4,044.96	4,044.96			
SECRETARIO DE AYTO	17,000.00	17,000.00	26,966.40	26,966.40	4,044.96	4,044.96			
TESORERO MPAL	17,000.00	17,000.00	26,966.40	26,966.40	4,044.96	4,044.96			
CONTRALOR	17,000.00	17,000.00	26,966.40	26,966.40	4,044.96	4,044.96			
DIRECTOR	14,000.00	17,000.00	18,666.67	26,966.40	2,800.00	4,044.96			
COORDINADOR	5,000.00	13,001.00	6,666.80	17,334.80	1,000.02	2,600.22			
EMPLEADOS MPALES	2,852.10	5,000.00	3,802.80	6,666.80	570.42	1,000.02			
BOMBERO	2,636.70	2,636.70	3,515.60	3,515.60	1,318.35	1,318.35			
ADMINISTRATIVO	5,868.38	7,186.25	7,824.40	9,581.60	4,694.70	5,749.00	419.00	419.00	784.00
ALBAÑIL	4,935.43	5,868.38	6,580.40	7,824.40	3,948.34	4,694.70	419.00	419.00	784.00
BIBLIOTECARIA	5,278.55	6,319.36	7,038.00	8,426.00	4,222.84	5,055.49	419.00	419.00	784.00
CHOFER DE CARGA GENER	6,330.82	6,330.82	8,441.20	8,441.20	5,064.66	5,064.66	419.00	419.00	784.00
DIBUJANTE	4,935.43	5,868.38	6,580.57	7,824.51	3,948.34	4,694.70	419.00	419.00	784.00
INTENDENTE	3,924.95	5,140.01	5,233.27	6,853.35	3,139.96	4,112.01	419.00	419.00	784.00
JARDINERO	3,924.95	5,140.01	5,233.27	6,853.35	3,139.96	4,112.01	419.00	419.00	784.00
MENSAJERO	4,024.38	5,278.55	5,365.84	7,038.07	3,219.50	4,222.84	419.00	419.00	784.00
OFICIAL ELECTRICISTA	4,935.43	5,868.38	6,580.57	7,824.51	3,948.34	4,694.70	419.00	419.00	784.00
PEON	3,924.95	5,140.01	5,233.27	6,853.35	3,139.96	4,112.01	419.00	419.00	784.00
SECRETARIA	5,278.55	6,319.36	7,038.07	8,425.81	4,222.84	5,055.49	419.00	419.00	784.00
SUPERVISOR	7,186.25		9,581.67	0.00	5,749.00	0.00	419.00	419.00	784.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	5,868.38	7,186.25	7,824.51	9,581.67	4,694.70	5,749.00	419.00	419.00	784.00
VELADOR	3,924.95	5,140.01	5,233.27	6,853.35	3,139.96	4,112.01	419.00	419.00	784.00

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 54 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

PLAZA TABULAR	RENUMERACIONES BASE						RENUMERACIONES ADICIONALES				TOTAL PERCEPCIONES
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES		
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	
OFICIAL PRIMERO											0.00
OFICIAL SEGUNDO											0.00
OFICIAL TERCERO											0.00
COMANDANTE DE SECTOR											0.00
COMANDANTE											0.00
OFICIAL											0.00
SUBOFICIAL											0.00
COMISARIO	36,000.00	36,000.00	48,000.00	48,000.00	1,800.00	1,800.00					171,600.00
POLICIA	3,879.30	5,537.70	5,172.40	7,383.60	193.97	276.89					22,443.85
POLICIA PRIMERO	32,963.40	32,963.40	43,951.20	43,951.20	1,648.17	1,648.17					157,125.54
POLICIA SEGUNDO	5,164.80	14,560.80	6,886.40	19,414.40	258.24	728.04					47,012.68
POLICIA TERCERO	3,879.30	6,104.40	5,172.40	8,139.20	193.97	305.22					23,794.49

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 24.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Sabinas, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC	10745	Línea de crédito	NA	Noviembre 2022	Participaciones	\$37,798,367.86

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$480,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
280,000.00	200,000.00	NA	NA	NA	NA	NA

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 25.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas se conforma por \$33,831,118.35 de ingresos propios y \$106,904,255.97 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 26.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestado otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$4,084,135.42
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$31,439,786.62
Fondo de Aportaciones Múltiples	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$10,000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0
Total	\$45,523,922.04

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	200 0	300 0	4000	500 0	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						\$4,084,135.42			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,200,000.00	800,000.00	400,000.00		250,000.00	23,463,171.00			2,326,616.00
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		600,000.00	272,856.80			6,671,432.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	4,200,000.00	1,400,000.00	31,285.68		250,000.00	34,218,738.42			2,326,616.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 27.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	13,300	0	\$ 848,141.00	\$ -

Adjudicación Directa				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	4,463	0	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	4,460	0	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 8 de Septiembre y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas a los ____ días del mes de Septiembre del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS, IGNACIO LENIN FLORES LUCIO

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ARNULFO IGNACIO GUAJARDO FLORES

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL TOMAS GARZA LOPEZ

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL CRISTINA IRASEMA REINA MURILLO

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL FAUSTINA CARRANZA.

Rúbrica